

## Ley Nº 16.149

### ARMADA NACIONAL

#### AUTORÍZASE A UNIDADES A REALIZAR EJERCICIOS NAVALES DENOMINADOS UNITAS XXXI

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### DECRETAN:

---

Artículo 1º.- Autorízase a un buque y dos aviones de la Armada Nacional a participar conjuntamente con dos buques de la Armada de la República Federativa de Brasil, cuatro buques y un submarino de la Armada de los Estados Unidos de América y dos buques y dos aviones de la Armada de la República Argentina en ejercicios navales combinados denominados Unitas XXXI, los cuales se desarrollarían entre los días 12 y 27 de octubre de 1990.

Artículo 2º.- Autorízase a las unidades navales de la Armada Nacional a partir del puerto de Montevideo a las 8.00 horas del día 12 de octubre para efectuar ejercicios combinados con dos buques de la Armada de la República Federativa de Brasil, dos buques y dos aviones de la Armada de la República Argentina y cuatro buques y un submarino de la Armada de los Estados Unidos de América en aguas jurisdiccionales uruguayas hasta las 7.00 horas del día 17 de octubre de 1990.

Artículo 3º.- Autorízase a las unidades navales de la Armada Nacional a participar en la VIII fase de los mencionados ejercicios a realizarse en aguas jurisdiccionales brasileras, operando desde el puerto de Río de Janeiro, abandonando aguas jurisdiccionales uruguayas a las 7.00 horas del día 17 de octubre y regresando a ellas a las 12.00 horas del día 27 de octubre de 1990.

Artículo 4º.- Autorízase el ingreso al Puerto de Montevideo de dos buques de la Armada de la República Argentina, dos buques de la Armada de la República Federativa de Brasil y dos buques de la Armada de los Estados Unidos de América entre las 18.00 horas del día 9 de octubre y las 8.00 del día 12 de octubre de 1990.

Artículo 5º.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1990.

**GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES**

## **EXTERIORES**

**Montevideo, 11 de octubre de 1990.**

Cúmplase, acúse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**AGUIRRE RAMÍREZ. MARIANO R. BRITO. JUAN ANDRES RAMIREZ. EDUARDO MEZZERA.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*